MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
TIPO DE CONTRATO	Convenio de Asociación
DEPENDENCIA	SECRETARIO DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE.
OBJETO	**CONVENIO DE ASOCIACION PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA DIGNIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS RURALES MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ Y SUS CORREGIMIENTOS RURALES.**
VALOR	El valor del convenio es la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE ($91.004.000),** incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente convenio. El municipio aportará la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70'000.000)** y el conveniente aportará **VEINTIUN MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE ($21.004.000)**

1. **Descripción de la necesidad que el municipio pretende satisfacer con la contratación**:

 1. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:**

El Municipio de Samaná, Caldas, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, tiene la obligación de promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos de la población, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y propiciar el desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes. Dentro de este marco constitucional, corresponde a la administración municipal diseñar e implementar estrategias encaminadas al fortalecimiento de la población rural, al reconocimiento de su aporte al desarrollo territorial y al mejoramiento de las condiciones que favorezcan la integración comunitaria y la permanencia de las familias campesinas en el territorio.

El municipio de Samaná posee una marcada vocación agropecuaria. Una parte significativa de su población habita en el sector rural y obtiene su sustento mediante actividades relacionadas con la producción agrícola, pecuaria, forestal y demás labores asociadas al campo. Los productores rurales constituyen el principal motor de la economía municipal, abastecen de alimentos tanto al mercado local como regional y desempeñan un papel determinante en la conservación ambiental, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el mantenimiento de las dinámicas sociales y culturales propias del territorio.

No obstante la importancia estratégica que representa el campesinado para el desarrollo económico y social del municipio, históricamente esta población ha enfrentado múltiples dificultades relacionadas con las condiciones geográficas, las limitaciones de

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

infraestructura, la dispersión territorial, la volatilidad de los mercados, los altos costos de producción, las dificultades de acceso a bienes y servicios públicos, así como los efectos derivados de fenómenos climáticos, económicos y sociales que impactan directamente su actividad productiva y su calidad de vida.

En consecuencia, la Administración Municipal considera prioritario desarrollar acciones orientadas al reconocimiento público de los productores agropecuarios como actores fundamentales del desarrollo local, generando espacios institucionales que permitan exaltar su labor, fortalecer su sentido de pertenencia, promover la integración comunitaria y consolidar escenarios de participación e interacción entre las comunidades rurales y la administración municipal.

La celebración del Día del Campesino constituye una actividad de profundo contenido social, cultural e institucional, mediante la cual se reconoce el esfuerzo diario de miles de familias que contribuyen al desarrollo económico del municipio. Este tipo de actividades trasciende el carácter recreativo, toda vez que representan un mecanismo efectivo para fortalecer el tejido social, incentivar la participación ciudadana, promover el reconocimiento de los valores culturales del campo, estimular la asociatividad rural y consolidar la confianza entre la institucionalidad y las comunidades campesinas.

De igual manera, estos espacios permiten acercar la oferta institucional a la población rural, divulgar programas y proyectos orientados al fortalecimiento del sector agropecuario, facilitar procesos de articulación entre organizaciones campesinas, asociaciones de productores, juntas de acción comunal y demás actores del desarrollo rural, generando condiciones propicias para la construcción colectiva de iniciativas encaminadas al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Es importante señalar que el Plan de Desarrollo Municipal contempla dentro de sus estrategias el fortalecimiento del sector agropecuario, la promoción del desarrollo rural integral, el apoyo a las comunidades campesinas, el fortalecimiento del tejido social y la implementación de acciones orientadas al bienestar de la población rural. En consecuencia, la realización del Día del Campesino constituye una actividad plenamente articulada con las metas institucionales definidas por la Administración Municipal, al propiciar espacios de integración, reconocimiento y participación ciudadana.

Así mismo, la reciente incorporación del campesinado como sujeto de especial protección constitucional impone a las entidades territoriales el deber de adoptar medidas positivas orientadas al reconocimiento de sus derechos, la protección de su identidad cultural y el fortalecimiento de su participación en la vida económica, social y comunitaria del país. En este contexto, la celebración institucional del Día del Campesino se convierte en una acción concreta mediante la cual el municipio materializa políticas públicas de inclusión, reconocimiento y dignificación de esta población.

Para alcanzar los objetivos propuestos resulta indispensable desarrollar una serie de actividades logísticas, operativas, culturales, recreativas y de integración que permitan garantizar una adecuada organización del evento en la cabecera municipal y en los diferentes corregimientos rurales, procurando la participación efectiva de los productores agropecuarios pertenecientes a las distintas veredas del municipio.

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

Entre dichas actividades se encuentran la coordinación general del evento, la organización logística, la adecuación de espacios, el suministro de elementos necesarios para el desarrollo de las jornadas, el apoyo en transporte cuando resulte necesario para facilitar la participación de las comunidades rurales, la coordinación de actividades culturales, recreativas y de integración, el apoyo protocolario, la contratación de personal de apoyo logístico, la coordinación de actividades dirigidas a las familias campesinas y todas aquellas acciones complementarias que permitan el adecuado desarrollo de la programación prevista por la Administración Municipal.

Debe tenerse presente que la Administración Municipal no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente ni con la estructura organizacional y logística requerida para asumir directamente la planeación, coordinación y ejecución integral de un evento de estas características, el cual demanda capacidades técnicas, administrativas y operativas especializadas para atender simultáneamente las diferentes actividades programadas en la cabecera municipal y en los corregimientos rurales.

En ese orden de ideas, resulta conveniente acudir a la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, cuya experiencia, capacidad administrativa y conocimiento del territorio permitan desarrollar de manera eficiente las actividades requeridas, optimizando los recursos públicos, fortaleciendo la participación comunitaria y garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos.

La modalidad de convenio de asociación encuentra fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política y en el Decreto 092 de 2017, toda vez que el objeto del convenio corresponde al desarrollo conjunto de actividades de interés público relacionadas con el fortalecimiento del desarrollo rural, la participación comunitaria, la integración social y el reconocimiento de la población campesina, sin perseguir fines lucrativos, permitiendo además la concurrencia de esfuerzos, capacidades técnicas, administrativas y financieras entre las partes.

La entidad sin ánimo de lucro aportará su experiencia organizacional, capacidad operativa, conocimiento de las dinámicas comunitarias rurales y demás recursos necesarios para el adecuado desarrollo del programa, mientras que el municipio contribuirá con los recursos públicos destinados a la ejecución de las actividades previstas, garantizando el cumplimiento de los principios de coordinación, colaboración y eficiencia que orientan la función administrativa.

La ejecución del convenio permitirá generar impactos positivos tanto en el componente social como en el fortalecimiento institucional del municipio, contribuyendo al reconocimiento de la población campesina, al fortalecimiento de la identidad rural, a la promoción de la asociatividad, al incremento de la participación ciudadana, al fortalecimiento de los vínculos entre la institucionalidad y las comunidades rurales y a la consolidación de escenarios de convivencia, integración y construcción de confianza.

Adicionalmente, estas actividades favorecen la preservación de las tradiciones campesinas, el intercambio de experiencias entre productores, la promoción de buenas prácticas

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

agropecuarias, la divulgación de programas institucionales dirigidos al sector rural y el fortalecimiento del sentido de pertenencia hacia el municipio, generando beneficios colectivos que trascienden la realización del evento y contribuyen al desarrollo social sostenible del territorio.

Desde la perspectiva de los principios que orientan la contratación estatal, la celebración del presente convenio satisface los postulados de planeación, economía, responsabilidad, transparencia, eficiencia, eficacia y selección objetiva, en tanto constituye el mecanismo jurídico más adecuado para desarrollar actividades de interés público mediante la articulación entre el Estado y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, optimizando recursos y garantizando mayores niveles de cobertura e impacto social.

En consecuencia, la Administración Municipal considera plenamente justificada la celebración del presente Convenio de Asociación para realizar las actividades concernientes a la dignificación y reconocimiento de productores agropecuarios rurales mediante la celebración del Día del Campesino del Municipio de Samaná y sus corregimientos rurales, por cuanto responde a una necesidad real de interés general, desarrolla objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, fortalece la participación de las comunidades rurales, promueve la dignificación de la población campesina y materializa acciones concretas orientadas al fortalecimiento del desarrollo rural integral y del bienestar colectivo de los habitantes del municipio.

1.1 JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR CON UNA ESAL.

Con el fin de justificar la contratación con una entidad sin ánimo de lucro el municipio responde a las preguntas diseñadas por Colombia compra eficiente así:

a) ¿Contratar con una ESAL es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

SÍ, ya que la norma permite contratar a este tipo de entidades siempre y cuando su objeto social tenga concordancia con el plan de desarrollo municipal, y tal como se evidenció en la descripción de la necesidad el objeto del contrato a celebrar forma parte integral del plan de desarrollo municipal.

b) ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Sí, pero pueden resultar más costosos para la entidad y lo que se busca es un proceso de eficiencia bajo el principio de económica que se rige en la contratación pública, además de tener en cuenta la función social que se busca desarrollar a través de la presente contratación, y que por la naturaleza del tipo de persona jurídica con que se busca contratar, se han destacado por las funciones sociales que desarrollan.

c) Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una ESAL?

El beneficio radica en que las ESAL no generan utilidades o costos adicionales para la entidad lo que se traduce en una oferta más económica que permite alcanzar los objetivos vistos desde el indiciador de eficacia, esto debido a las funciones sociales que este tipo de personas jurídicas desarrollan.

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

d) ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

En la forma en que la ESAL tenga la experiencia necesaria y cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del proceso a suscribir.

2. JUSTIFICACIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO

Este proceso se adelanta de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2 y 5 del Decreto 092 de enero de 2017 y demás normas Reglamentarias.

El artículo 96 de la misma ley 489 de 1998 le permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares, cuando establece: " las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes". Los convenios de asociación a que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempla que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, el Gobierno Nacional reglamentará la materia.

El Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, estableciendo en el artículo 5 que: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a éstas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio". Los cuales están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7, 8 y siguientes del decreto relacionado".

El desarrollo de la gestión contractual involucra la aplicación de diversidad de normas, unas excepcionales y otras especiales, diferentes a las contenidas en el Estatuto General de Contratación y sujetas al cumplimiento de requisitos y procedimientos que deben ser conocidos por las entidades estatales respectivas.

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

Esta complejidad y amplitud normativa está dada a su vez por varios factores como la naturaleza de algunas entidades; la reglamentación especial de ciertos convenios y el tratamiento excepcional que la misma ley otorga a alguno de éstos. En relación con el carácter especial de ciertos convenios, es preciso señalar que el inciso segundo del artículo 355 de la Carta Política y el Decreto Reglamentario 092 de enero de 2017, facultan a las entidades públicas para celebrar convenios de apoyo o impulso, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público y el desarrollo conjunto de actividades con las entidades estatales relacionadas con los cometidos y funciones que a estas últimas les asigna la Ley.

La naturaleza excepcional del mecanismo de contratar con entidades sin ánimo de lucro debe encaminarse al apoyo de las actividades antes referidas, no sólo porque esas actividades implican la satisfacción de necesidades que el mercado por sí solo no satisface, necesitando un especial apoyo público, sino porque es una de las tareas de la función social y de beneficencia del Estado.

En este orden, el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, reglamenta la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal podrá contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y de acuerdo a la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional a través del citado Decreto.

También señala las condiciones para adelantar los procesos contractuales y determina que a partir del objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro se debe establecer la idoneidad a partir del objeto del proceso y la concordancia con el programa o actividad establecida en el Plan de Desarrollo.

3. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:

3.1 Objeto: CONVENIO DE ASOCIACION PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA DIGNIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS RURALES MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ Y SUS CORREGIMIENTOS RURALES.

4. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

4.1. COMPROMISOS DE LA CORPORACION DEJANDO HUELLAS POR LA PAZ.

1. Ejecutar el (los) programa(s) objeto del convenio de conformidad a los lineamientos.
2. Celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio de acuerdo al estatuto contractual que rija para LA CORPORACION.
3. Poner a disposición del programa su experiencia y conocimiento en las comunidades rurales necesaria para su manejo.

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

4. Destinar los recursos que reciba de EL MUNICIPIO exclusivamente en lo relacionado con los programas relacionados con objeto contractual.
5. Presentar informes a EL MUNICIPIO cada vez que lo requieran y a las demás entidades que participen en su cofinanciación.
6. Prestar la asesoría técnica a los agricultores que participen en el programa.
7. Celebrar los convenios con las demás entidades públicas o privadas que estén dispuestas a cofinanciar el programa o colaborar con los objetivos del mismo.
8. Participar en el Comité Técnico Coordinador del convenio.
9. Dar los créditos a la Alcaldía de Samaná e indicar con claridad que se trata de una labor de la mencionada entidad, dando a conocer a los beneficiarios el apoyo que se da a través de la Administración Municipal.
10. Cumplir con las demás actividades que le señale el Municipio de acuerdo con la naturaleza del convenio.
11. Liderar la logística para desarrollar las actividades necesarias para llevar a buen término el concurso de café de alta calidad.
12. Coordinar la entrega de incentivos.
13. Informar a la Administración municipal sobre cualquier situación que pueda entorpecer u obstaculizar el buen desarrollo del presente convenio.

4.2. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

1. Aportar los recursos destinados para el programa en la forma acordada en el presente convenio.
2. Prestar la colaboración que requiera LA CORPORACION en el desarrollo del convenio.
3. Designar Supervisor para verificar, vigilar y controlar el proceso de ejecución del convenio.
4. Participar en el Comité Técnico Coordinador del Convenio.
5. Designar un Supervisor para que vigile la correcta ejecución del presente convenio de asociación.
6. Brindar la información y colaboración necesaria a la corporación para el normal desarrollo del presente convenio.

5. OBLIGACIONES COMUNES ENTRE EL MUNICIPIO Y L A SOCIEDAD:

Son obligaciones de las partes dentro del presente convenio las siguientes

5.1 . POR PARTE DEL CORPORACION DEJANDO HUELLAS POR LA PAZ:

1. Acatar las indicaciones planteadas por el comité coordinador del convenio, en cuanto a las acciones a realizar y la inversión para cada uno de los ítems establecidos al comité coordinador del convenio.

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

2. Acatar la autorización, no autorización y ajustes que realice el comité coordinador del convenio.
3. Es deber de la corporación dejando huellas por la paz aportar **VEINTIÚN MILLONES CUATRO MIL PESOS ($21.004.000)** al monto del convenio.
4. Hacer buen uso de los recursos dados, que sean destinados expresamente a cumplir con el objeto del convenio.
5. Presentar factura, con el fin de validar el cumplimiento de lo pactado.
6. Participar en el comité técnico coordinador de convenio.
7. Se obliga a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
8. Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado.
9. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades encomendadas.
10. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar informes que den cuenta del avance en las actividades propias del contrato a fin de que el municipio pueda hacer seguimiento a los recursos aportados en virtud del Contrato de Interés Público.
11. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
12. Realizar pago de seguridad social y aportes parafiscales en debida forma cuando se requiera.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
14. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Asimismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
15. Disponer del personal requerido para realización de las acciones, de conformidad a las indicaciones planteadas por el comité coordinador del convenio.
16. Invertir los recursos de manera adecuada para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos y obligaciones del Contrato.
17. Ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
18. Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado.
19. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
20. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad.

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

21. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

5.2 Por parte del municipio:

1. Ejercer el debido control de la realización del convenio.
2. Aportar los recursos que aporta dentro del convenio, el cual se refiere a **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000)** de acuerdo a la propuesta realizada y para la ejecución del presente convenio.
3. Suministrar aquellos insumos que se requieran para la ejecución del convenio.
4. Prestar la colaboración para la realización del convenio.
5. Participar en el comité técnico coordinador de convenio.
6. Desembolsar el 100% del recursos del convenio.
7. Pagar el valor del contrato de acuerdo a los términos establecidos Realizar la supervisión del presente contrato en debida forma.
8. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

5.3 Obligaciones comunes entre el municipio y la corporación

1. Conformar el comité técnico coordinador del convenio.
2. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato y de las actividades y alcances que constituyen su objeto.
3. Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto

5.4 Obligaciones Generales del conveniente:

1 Se obliga a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades en las condiciones pactadas.
2 Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado.
3 Presentar al Municipio un informe acompañado de soportes de la ejecución del convenio.
4 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
5 Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Asimismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

5.5 Derechos de El Municipio:

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

Hacer uso de las cláusulas de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad de manera legal o contractual. Y en caso de ser necesario, hacer uso de las pólizas.

5.6 Obligaciones Generales de El Municipio:

1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2 Pagar el valor del convenio de acuerdo con los términos establecidos.
3 Brindar el apoyo necesario, a la corporación dejando huellas por la paz, para el desarrollo del convenio
4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de la corporación dejando huellas por la paz.

5.7 Obligaciones comunes entre el municipio y el conveniente:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y de las actividades del convenio y los demás aspectos que constituyen su objeto.
2. Realizar el aporte en los términos convenidos.
3. Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El convenio estará vigente desde la fecha del acta de inicia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del presente Contrato de Interés Público se aportará con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal 557 del 01 de abril de 2025 expedido por la secretaria de Hacienda Municipal. Por parte de la corporación dejando huellas por la paz la disponibilidad presupuestal Número 915 del 13 de junio de 2026.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El convenio será ejecutado en el Municipio de Samaná, Caldas.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

9. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

Son documentos del Contrato de Interés Público entre otros, los siguientes:

1. Estudios previos.
2. Certificado de disponibilidad presupuestal
3. Certificación del Banco de Proyectos municipal.
4. Certificación Plan Anual de Adquisiciones.
5. Propuesta presentada por la corporación.
6. Certificado de cámara y comercio la corporación.
7. Poder general temporal expedido por notaria para designación de director ejecutivo de la corporación.
8. Rut del Comité de la corporación.
9. Fotocopia de la cédula del director ejecutivo de la corporación.
10. Certificado de la corporación en relación con el aporte al Sistema General de Seguridad Social, con tarjeta profesional del revisor fiscal, copia de la cédula y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores.
11. Certificado de no inhabilidad de la corporación.
12. Compromiso anticorrupción de la corporación.
13. Certificación de cuenta Bancaria para efectos de entrega del aporte.
14. Minuta del contrato.
15. Registro Presupuestal.
16. Aprobación de las pólizas si aplica.
17. Acta de inicio.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del convenio es la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($91.000.000),** discriminados así: el Municipio de SAMANA, aporta la suma de: **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)** y la corporación dejando huellas por la paz, aportará la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000)** que serán destinados de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

CANTIDAD	ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3000	Arroz paisa	Que contenga, arroz blanco, carne de cerdo en trozos, chicharrón, chorizo, costilla de cerdo, maíz tierno, zanahoria, habichuela, arveja, pimentón rojo, cebolla cabezona, cebolla larga, ajo, aceite vegetal, sal, pimienta, comino, color o achiote.	$ 14.000	$ 42.000.000
1	Ruta ida y regreso Samaná-Corregimiento de San Diego. (09 personas).	Cumplir estrictamente la ruta asignada. Respetar los horarios establecidos. Mantener vigente la documentación personal y del vehículo. Realizar inspección preoperacional del vehículo. Conducir de manera prudente y segura. No exceder los límites de velocidad. Reportar oportunamente novedades, incidentes o daños en la vía. Mantener el vehículo en condiciones adecuadas de aseo y funcionamiento. Acatar las normas de seguridad vial y transporte.	$ 1.500.000	$ 1.500.000
1	Ruta ida y regreso Samaná-Corregimiento de Florencia. (09 personas).	Cumplir estrictamente la ruta asignada. Respetar los horarios establecidos. Mantener vigente la documentación personal y del vehículo. Realizar inspección preoperacional del vehículo. Conducir de manera prudente y segura. No exceder los límites de velocidad. Reportar oportunamente novedades, incidentes o daños en la vía. Mantener el vehículo en condiciones adecuadas de aseo y funcionamiento. Acatar las normas de seguridad vial y transporte.	$ 1.650.000	$ 1.650.000

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

1	Ruta ida y regreso Samaná-Corregimiento de Berlin-Corregimiento de Los Pomos. (09 personas).	"Cumplir estrictamente la ruta asignada. Respetar los horarios establecidos. Mantener vigente la documentación personal y del vehículo. Realizar inspección preoperacional del vehículo. Conducir de manera prudente y segura. No exceder los límites de velocidad. Reportar oportunamente novedades, incidentes o daños en la vía. Mantener el vehículo en condiciones adecuadas de aseo y funcionamiento. Acatar las normas de seguridad vial y transporte."	$ 1.450.000	$ 1.450.000
10	Hospedaje para el personal de la administración municipal en el corregimiento de Florencia.	Garantizar el alojamiento para 5 funcionarios que se desplazaran desde la cabecera municipal hacia el corregimiento destinado, cumpliendo siempre el servicio de alojamiento en habitaciones limpias, higiénicas y en óptimas condiciones de uso.Garantizar el suministro continuo de servicios públicos básicos (agua potable, energía eléctrica y saneamiento).Contar con habitaciones dotadas de cama, colchón, ropa de cama, toallas y elementos básicos para la estadía.Mantener las instalaciones en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y comodidad.Cumplir con la normatividad vigente aplicable a establecimientos de alojamiento y hospedaje.Contar con registro y permisos requeridos por las autoridades competentes.Garantizar la disponibilidad de las habitaciones en las fechas y horarios acordados.Brindar atención oportuna al personal hospedado durante toda la estadía.Disponer de protocolos de atención de emergencias y elementos básicos de seguridad.Emitir la factura o	$ 70.000	$ 700.000

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

		documento equivalente que soporte la prestación del servicio.		

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

10	Hospedaje para el personal de la administración municipal en el corregimiento de San Diego.	Garantizar el alojamiento para 5 funcionarios que se desplazaran desde la cabecera municipal hacia el corregimiento destinado, cumpliendo siempre el servicio de alojamiento en habitaciones limpias, higiénicas y en óptimas condiciones de uso. Garantizar el suministro continuo de servicios públicos básicos (agua potable, energía eléctrica y saneamiento). Contar con habitaciones dotadas de cama, colchón, ropa de cama, toallas y elementos básicos para la estadía. Mantener las instalaciones en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y comodidad. Cumplir con la normatividad vigente aplicable a establecimientos de alojamiento y hospedaje. Contar con registro y permisos requeridos por las autoridades competentes. Garantizar la disponibilidad de las habitaciones en las fechas y horarios acordados. Brindar atención oportuna al personal hospedado durante toda la estadía. Disponer de protocolos de atención de emergencias y elementos básicos de seguridad. Emitir la factura o documento equivalente que soporte la prestación del servicio.	$ 70.000	$ 700.000

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

10	Alimentación completa (Desayuno, almuerzo, cena) para los funcionarios de la administración municipal en el corregimiento de Florencia.	Suministrar los desayunos, almuerzos y cenas en las cantidades y fechas requeridas por la entidad.Garantizar que los alimentos sean preparados y entregados en condiciones óptimas de higiene, calidad e inocuidad.Utilizar materias primas aptas para el consumo humano y dentro de su fecha de vencimiento.Entregar las raciones completas.Garantizar que los alimentos conserven la temperatura adecuada al momento de su entrega.Realizar la entrega de los alimentos en los horarios y lugares definidos por la entidad.Utilizar recipientes y empaques adecuados para el transporte y suministro de los alimentos.Atender oportunamente las observaciones o reclamaciones relacionadas con la calidad del servicio	$ 100.000	$ 1.000.000
10	Alimentación completa (Desayuno, almuerzo, cena) para los funcionarios de la administración municipal en el corregimiento de San Diego.	Suministrar los desayunos, almuerzos y cenas en las cantidades y fechas requeridas por la entidad. Garantizar que los alimentos sean preparados y entregados en condiciones óptimas de higiene, calidad e inocuidad. Utilizar materias primas aptas para el consumo humano y dentro de su fecha de vencimiento. Entregar las raciones completas. Garantizar que los alimentos conserven la temperatura adecuada al momento de su entrega. Realizar la entrega de los alimentos en los horarios y lugares definidos por la entidad. Utilizar recipientes y empaques adecuados para el transporte y suministro de los alimentos. Atender oportunamente las observaciones o reclamaciones relacionadas con la calidad del servicio	$ 100.000	$ 1.000.000

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

1	Acto cultural con cantante para Samaná Cabecera	Garantizar la presentación del cantante contratado en la fecha, hora y lugar establecidos por la Administración Municipal. Realizar una presentación artística con una duración mínima de 60 minutos. Aportar los músicos, acompañantes o personal artístico necesario para el desarrollo del espectáculo, cuando aplique. Cumplir con los horarios de montaje, prueba de sonido y presentación. Suministrar los elementos técnicos requeridos para la ejecución de la actividad. Garantizar la calidad artística y profesional de la presentación. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. Mantener indemne al municipio frente a reclamaciones derivadas de la ejecución de la actividad.	$ 2.000.000	$ 2.000.000
1	Acto cultural con cantante para el corregimiento de San Diego	Garantizar la presentación del cantante contratado en la fecha, hora y lugar establecidos por la Administración Municipal.Realizar una presentación artística con una duración mínima de 60 minutos.Aportar los músicos, acompañantes o personal artístico necesario para el desarrollo del espectáculo, cuando aplique.Cumplir con los horarios de montaje, prueba de sonido y presentación.Suministrar los elementos técnicos requeridos para la ejecución de la actividad.Garantizar la calidad artística y profesional de la presentación.Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.Mantener indemne al municipio frente a reclamaciones derivadas de la ejecución de la actividad.	$ 400.000	$ 400.000

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

1	Acto cultural con cantante para el Corregimiento de Florencia	Garantizar la presentación del cantante contratado en la fecha, hora y lugar establecidos por la Administración Municipal. Realizar una presentación artística con una duración mínima de 60 minutos. Aportar los músicos, acompañantes o personal artístico necesario para el desarrollo del espectáculo, cuando aplique. Cumplir con los horarios de montaje, prueba de sonido y presentación. Suministrar los elementos técnicos requeridos para la ejecución de la actividad. Garantizar la calidad artística y profesional de la presentación. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. Mantener indemne al municipio frente a reclamaciones derivadas de la ejecución de la actividad.	$ 500.000	$ 500.000
1	Acto cultural con cantante para Corregimiento de Berlin	Garantizar la presentación del cantante contratado en la fecha, hora y lugar establecidos por la Administración Municipal. Realizar una presentación artística con una duración mínima de 60 minutos. Aportar los músicos, acompañantes o personal artístico necesario para el desarrollo del espectáculo, cuando aplique. Cumplir con los horarios de montaje, prueba de sonido y presentación. Suministrar los elementos técnicos requeridos para la ejecución de la actividad. Garantizar la calidad artística y profesional de la presentación. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	$ 300.000	$ 300.000

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

		Mantener indemne al municipio frente a reclamaciones derivadas de la ejecución de la actividad.		
1	Acto cultural con cantante para el corregimiento de Los Pomos	Garantizar la presentación del cantante contratado en la fecha, hora y lugar establecidos por la Administración Municipal.Realizar una presentación artística con una duración mínima de 60 minutos.Aportar los músicos, acompañantes o personal artístico necesario para el desarrollo del espectáculo, cuando aplique.Cumplir con los horarios de montaje, prueba de sonido y presentación.Suministrar los elementos técnicos requeridos para la ejecución de la actividad.Garantizar la calidad artística y profesional de la presentación.Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.Mantener indemne al municipio frente a reclamaciones derivadas de la ejecución de la actividad.	$ 500.000	$ 500.000

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

4	Nevera de 220 litros	Capacidad total: 220 litros aproximadamente. Sistema de refrigeración: No Frost (libre de escarcha). Tipo: Nevera de dos puertas o una puerta, según disponibilidad del fabricante. Voltaje: 110 V – 120 V, compatible con la red eléctrica nacional. Control de temperatura: Ajustable mediante termostato. Compartimiento de congelación: Integrado, con capacidad para conservación de alimentos congelados. Bandejas internas: En vidrio templado o material resistente de alta durabilidad. Compartimientos en puerta: Para almacenamiento de botellas, bebidas y alimentos de uso frecuente. Iluminación interior: Tipo LED o equivalente de bajo consumo. Eficiencia energética: Conforme a la normatividad vigente aplicable. Color: Blanco, gris, plateado o similar. Material exterior: Lámina metálica o material resistente a la corrosión. Sistema de descongelamiento: Automático (No Frost). Estado: Nuevo, sin uso y libre de defectos de fabricación.	$ 1.600.000	$ 6.400.000
4	Juegos de sala	Capacidad para cuatro (4) personas. Estructura sólida y resistente. Cojines de alta densidad para mayor comodidad. Tapizado de fácil mantenimiento y limpieza. Diseño moderno y funcional. Color y dimensiones según requerimiento de la entidad. Producto nuevo y libre de defectos de fabricación.	$ 1.500.000	$ 6.000.000

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

30	Machetes	Longitud de la hoja: 22 pulgadas (aproximadamente 56 cm).Material de la hoja: Acero al carbono o acero templado de alta resistencia.Tipo de filo: Liso y afilado de fábrica.Espesor de la hoja: Adecuado para trabajos de corte y desbroce de vegetación.Mango: Ergonómico, antideslizante y resistente a impactos, fabricado en plástico de alta resistencia, polipropileno, madera tratada o material equivalente.Sistema de fijación: Remaches o tornillos de alta resistencia que garanticen la unión segura entre la hoja y el mango.Resistencia a la corrosión: Tratamiento superficial o acabado que contribuya a la protección contra la oxidación.Peso: Adecuado para facilitar el manejo y reducir la fatiga del usuario.Estado: Nuevo, libre de defectos de fabricación	$ 25.000	$ 750.000
4	Derechos de autor	Suministrar previo a cada evento certificado o comprobante de pago de derechos de autor. Certificación expedida por la entidad de gestión colectiva correspondiente	$ 400.000	$ 1.200.000

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

4	Arrocera	Tipo: Arrocera eléctrica automática. Capacidad: entre 1,8 y 2,2 litros o equivalente a 10–12 tazas de arroz. Potencia: Entre 700 W y 1.000 W aproximadamente. Voltaje: 110 V – 120 V, compatible con la red eléctrica nacional. Recipiente interno: Antiadherente, removible y de fácil limpieza. Funciones: Cocción automática y mantenimiento de calor (Keep Warm). Tapa: Con cierre seguro y salida de vapor. Indicadores luminosos: Encendido y mantenimiento de calor. Accesorios: Cuchara para servir y taza medidora (cuando aplique). Material exterior: Acero inoxidable, aluminio o plástico resistente al calor. Base: Antideslizante para mayor estabilidad. Estado: Nuevo, libre de defectos de fabricación.	$ 150.000	$ 600.000
4	Licuadora	Tipo: Licuadora eléctrica de mesa.Capacidad del vaso: Mínimo 1,5 litros.Potencia: Entre 500 W y 1.000 W aproximadamente.Voltaje: 110 V – 120 V, compatible con la red eléctrica nacional.Material del vaso: Vidrio resistente, policarbonato o material de alta durabilidad.Cuchillas: Acero inoxidable de alta resistencia.Velocidades: Mínimo dos (2) velocidades más función de pulso.Tapa: Ajuste seguro con tapón dosificador.Base: Estable, con sistema antideslizante.Sistema de seguridad: Protección contra sobrecalentamiento o bloqueo accidental, cuando aplique.Color: Según disponibilidad del	$ 120.000	$ 480.000

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

		fabricante.Estado: Nuevo, sin uso y libre de defectos de fabricación.		
3	Taladro	Tipo: Taladro eléctrico percutor o de impacto. Potencia: Mínimo 650 W. Voltaje: 110 V – 120 V. Velocidad variable: Sí. Velocidad máxima: Mínimo 2.800 rpm. Función de reversa: Sí. Mandril: Entre 1/2" (13 mm) o equivalente. Capacidad de perforación: Adecuada para madera, metal y mampostería. Empuñadura: Ergonómica y antideslizante. Botón de bloqueo: Para trabajo continuo. Accesorios: Llave para mandril, mango auxiliar y tope de profundidad (cuando aplique). Material de fabricación: Componentes de alta resistencia para uso frecuente. Estado: Nuevo, sin uso y libre de defectos de fabricación. Garantía: Mínimo la otorgada por el fabricante.	$ 150.000	$ 450.000

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

4	Olla de presión	Tipo: Olla a presión manual. Capacidad: Entre 6 y 8 litros. Material: Aluminio de alta resistencia o acero inoxidable. Sistema de cierre: Seguro, con mecanismo de bloqueo que impida la apertura mientras exista presión interna. Válvula de seguridad: Incluida para regulación y liberación controlada de presión. Mango y asas: Fabricados en material termoaislante resistente al calor. Tapa: Ajuste hermético con empaque de alta resistencia. Compatibilidad: Apta para cocinas a gas, eléctricas o de inducción (según el modelo). Acabado: Resistente a la corrosión y de fácil limpieza. Estado: Nuevo, sin uso y libre de defectos de fabricación.	$ 105.000	$ 420.000
				$ 70.000.000
	PRESUPUESTO CONTRAPARTIDA			

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

35	personal logístico para los 4 eventos	Disponer del número de personas requerido para la ejecución de las actividades logísticas. Apoyar el montaje y desmontaje de escenarios, carpas, mobiliario, equipos y demás elementos necesarios para el evento. Coordinar la ubicación de asistentes, invitados especiales y participantes. Brindar orientación e información a los asistentes durante el desarrollo de la actividad. Apoyar la entrega de refrigerios, alimentación, incentivos, materiales o elementos requeridos para el evento. Velar por el orden y la organización de los espacios asignados. Atender oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión del contrato. Mantener una presentación personal adecuada e identificación visible durante la prestación del servicio. Cumplir con los protocolos de seguridad, atención al público y gestión del riesgo definidos para la actividad. Apoyar el registro fotográfico, control de asistencia y demás actividades operativas que sean requeridas.	$ 200.000	$ 7.000.000

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

12	Concursos de integración comunitaria en los eventos	Planificar y ejecutar los concursos conforme a la programación definida por la entidad. Garantizar la participación organizada de la comunidad beneficiaria. Disponer del personal necesario para la coordinación, animación y logística de las actividades. Suministrar los materiales, implementos y elementos requeridos para el desarrollo de los concursos. Garantizar condiciones de seguridad y adecuada organización durante la ejecución de las actividades. Promover la participación incluyente y el respeto entre los asistentes. Coordinar con la supervisión del contrato los aspectos técnicos y logísticos necesarios para el desarrollo de la jornada. Entregar evidencias de la ejecución de las actividades realizadas.	$ 17.000	$ 204.000

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

30	Anchetas surtidas	Especificaciones mínimas:Valor comercial aproximado por unidad: $70.000 COP.Productos en óptimas condiciones de conservación.Empaque adecuado para transporte y entrega.Productos con fechas de vencimiento vigentes y aptos para el consumo.Presentación organizada y de fácil manipulación.Peso y contenido acordes con el valor contratado.La ancheta podrá contener productos de primera necesidad tales como:Arroz.Aceite vegetal.Azúcar.Sal.Café.Chocolate de mesa.Pasta alimenticia.Harina de maíz.Lentejas.Fríjol.Atún o sardinas en conserva.Galletas.Panela.Leche en polvo o leche larga vida.Avena.Otros productos equivalentes de la canasta familiar.	$ 70.000	$ 2.100.000
3000	Bebida para almuerzos	Suministro de bebida destinada a complementar el servicio de alimentación (almuerzo), entregada en condiciones adecuadas de higiene, conservación y consumo, garantizando calidad y cumplimiento de las normas sanitarias vigentes. Especificaciones mínimas Valor unitario aproximado: $1.200 COP incluido el vaso desechable de 10 onzas Presentación individual. Producto apto para el consumo humano. Fecha de vencimiento vigente al momento de la entrega.	$ 1.200	$ 3.600.000

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

		Empaque original, sellado y en buen estado. Conservación y transporte en condiciones adecuadas.		
1	Animador Samaná cabecera y los 4 corregimientos	Realizar la animación del evento en la fecha, hora y lugar establecidos por la entidad.Conducir la programación y mantener la interacción con los asistentes de manera dinámica y participativa.Presentar artistas, invitados, actividades y demás componentes de la agenda programada.Promover la integración, participación y sana convivencia entre los asistentes.Utilizar un lenguaje respetuoso, incluyente y acorde con la naturaleza institucional del evento.Cumplir con los horarios establecidos para el desarrollo de la actividad.Coordinar con la organización del evento los aspectos logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de la animación.Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.Garantizar una presentación personal adecuada y acorde con el tipo de evento.	$ 2.100.000	$ 2.100.000

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

120	Detalles empacados en papel regalo	Suministro de obsequios institucionales o elementos de bienestar con un valor unitario aproximado de cincuenta mil pesos ($50.000 COP), destinados a actividades de integración, reconocimiento, promoción social o fortalecimiento comunitario. Los artículos deberán ser nuevos, de buena calidad, funcionales y aptos para el uso previsto, garantizando adecuada presentación y durabilidad. Variados considerando el siguente lsitado: Kit de aseo personal. Kit escolar básico. Lonchera térmica. Termo o botella deportiva. Paraguas. Toalla de baño. Juego de recipientes herméticos para alimentos. Almohada o cobija liviana. Linterna recargable. Vajilla básica o juego de vasos. Mercado básico o canasta de alimentos. Kit de cocina (tabla, cuchillo y utensilios). Audífonos alámbricos o inalámbricos básicos. Morral o bolso multipropósito. Juego de herramientas básico para el hogar	$ 50.000	$ 6.000.000
				$ 21.004.000

NOTA: Las condiciones técnicas de las inversiones en cada uno de los rubros especificados en el anterior cuadro, las determinará el comité técnico coordinador de convenio, el cual estará conformado por personal representante del conveniente y personal representante de El Municipio.

FORMA DE PAGO:

Los aportes que realizará el **MUNICIPIO** serán por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70’000.000)** los cuales serán cancelados se desembolsaran a la cuenta definida por **LA CORPORACION** así: El 50% de los aportes del Municipio a título de anticipo, una

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

vez sea perfeccionado el convenio y suscrita el Acta de Inicio, y el restante 50% a través de pagos parciales según informes de ejecución, mediante consignación en la cuenta que determine éste último. La corporación solo ejecutará el convenio en la medida en que EL MUNICIPIO realice el desembolso efectivo de los recursos. Los recursos que aporta LA CORPORACION, se destinaran directamente a cubrir los compromisos de los rubros señalados en la ficha de proyecto. La ejecución de los recursos se realizará exclusivamente al desarrollo del objeto del convenio.

11. MANEJO DE LOS RECURSOS

Para la ejecución y manejo de los recursos del Contrato se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Los recursos del Contrato no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el mismo, por tanto, deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público y ejecutado dentro del pazo acordado.

2. El supervisor del contrato podrá solicitar a la ESAL estados de cuenta y destinación de los recursos periódicamente.

3. EL municipio de Samaná podrá exigir la restitución inmediata de los recursos, si su utilización no se ajusta a lo acordado en el contrato ni al objeto del mismo o si dichos recursos son utilizados transitoria o definitivamente para otros fines.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente del municipio de Samaná.

El ejercicio de la Supervisión implica el cumplimiento de las siguientes funciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011:

1. Vigilar el cumplimiento de las actividades y compromisos del Contrato de acuerdo a las normas aplicables a la materia.
2. Efectuar seguimiento permanente al desarrollo del Contrato.
3. Impartir los lineamientos y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto.
5. Analizar y conceptuar sobre la viabilidad de la suspensión de la ejecución del Contrato cuando, a su juicio, se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo del mismo.
6. Otorgar el respectivo visto bueno para cada desembolso y al momento de la liquidación del Contrato.

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

7. Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por la ESAL y solicitar los informes que considere necesarios.
8. Ejecutar las demás actividades inherentes al ejercicio de la supervisión de contratos.

13. INEXISTENCIA DE VÍNCULO O RELACIÓN LABORAL

En virtud del contrato no se genera relación laboral alguna. La ESAL desarrollará el objeto contractual de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral alguna con el Municipio de Samaná.

14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo con parágrafo primero del artículo 156 de la Ley 1448 de 2011 en consonancia con el artículo 2.2.1.9 del Decreto 1084 de 2015; el Artículo 15 de la Constitución Política, y con el fin de proteger el derecho a la intimidad de las víctimas y su seguridad, toda la información suministrada por la víctima es de carácter reservado. Por lo tanto, con el propósito de dar cumplimiento a ésta disposición normativa, las partes se comprometen a manejar la información respetando la confidencialidad de la misma, en el sentido de no divulgarla o hacer uso no autorizado o abusivo de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia. Así mismo deberá adoptar las medidas pertinentes para proteger la información, frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso a la misma, por cualquier medio permitido por la ley. 3122927066

15. INDEMNIDAD

La ESAL mantendrá indemne al Municipio de Samaná, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de presentarse un reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio de Samaná, por los citados daños o lesiones, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, la ESAL no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a la ESAL, y ésta pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el Municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a la ESAL en razón al contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

16. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Para este proceso son riesgos todas aquellas circunstancias que pueden afectar o romper el equilibrio económico del contrato en su desarrollo o ejecución.

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

De igual manera, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 4 exige a las entidades estatales incluir la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación. El Decreto 1082 de 2015, a su vez, estipula que la entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Económico	**Destinación incorrecta del recurso aportado por el municipio como anticipo, que corresponde al 100% del aporte de la alcaldía.**	No ejecución o ejecución ineficiente	1	3	Riesgo Bajo	Comité de cafeteros	Póliza de Pago anticipado	1	2	3	2	SI	Contratista	Desde el aporte del recurso	Hasta que se termina el contrato y el tiempo de garantía	Verificación de la ejecución del convenio	En todo momento
2	General	Interno	Ejecución	Operativo	**Incumplimiento en los tiempos de ejecución de los tiempos establecidos por el comité coordinador**	Retraso en la ejecución de actividades	1	3	Riesgo Bajo	Comité de cafeteros	Póliza de cumplimiento	1	2	3	3	SI	Comité de cafeteros	Desde el inicio de la ejecución	Cuando se identifique el incumplimiento	Verificación de la ejecución	En todo momento
3	General	Interno	Ejecución	Operativo	**Incumplimiento de las obligaciones específicas y generales que determine el comité técnico**	Ineficiencia en la ejecución	1	3	Riesgo Bajo	Comité de cafeteros	Póliza de cumplimiento aplicación de cláusulas de incumplimiento	1	2	3	3	SI	Comité de cafeteros	Desde el inicio de la ejecución	Cuando se identifique el incumplimiento	Verificación de la ejecución	En todo momento
4	General	Interno	Ejecución	Económico	**Retraso o incumplimiento en el aporte por parte de la Alcaldía de Pensilvania.**	Falta de Disponibilidad de recursos dl	1	3	Riesgo Bajo	Alcaldía de Pensilvania	Aplicación de cláusulas de incumplimiento del contrato.	1	3	3	3	NO	Alcaldía de Pensilvania	Desde la suscripción del contrato	Realización del aporte.	Verificación del contrato	Inicio de ejecución

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza	Periodicidad ¿Cuándo?
5	General	Externo	Ejecución	Económico	**No pago de los aportes de seguridad Social por Parte del Comité de cafeteros**	Incumplimiento del condiciones del contrato	1	3	Riesgo Bajo	Comité de cafeteros	Aplicación de clausulas de incumplimiento del contrato.	1	3	3	3	NO	Comité de cafeteros	Desde la suscripción del contrato	Durante la ejecución del convenio	Verificación del convenio	En todo momento

17. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

La ESAL garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiera por el convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del municipio mediante cualquiera de los mecanismos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

GARANTÍA	SUFICIENCIA	PLAZO
Cumplimiento del contrato	10%	Plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago anticipado	100%	Plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.

18. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

El Proceso Competitivo para el Contrato que se pretende suscribir, no está cobijado por un Acuerdo Comercial, no existe Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente en este caso, de acuerdo a los manuales y directrices que estableció Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

Se expide en Samaná - Caldas el dos (02) de julio de dos mil veintiséis (2026).

BRAYAN CAMILO PALECHOR MOPAN
Secretario de Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Reviso: Luis Javier Osorio Tirado. Asesor Jurídico Externo.

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5